

## POSADAS, 4 DIC 2012

VISTO: El Expediente Nº S01:0002812/2012 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Específico para la constitución del Polo de Investigación y Perfeccionamiento de Tecnologías Audiovisuales Digitales Región NEA, entre la Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Formosa, Universidad del Chaco Austral y la Universidad Nacional de Misiones; y,

## CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto el de fomentar la federalización de la producción de contenidos audiovisuales a través de la implementación de un sistema de red, en los que las Universidades Nacionales, realizando tareas de articulación y administración, participen en forma conjunta con otros sectores gubernamentales y de la sociedad civil vinculados a la producción audiovisual, el citado convenio, propone una organización territorial basada en la constitución de NODOS y POLOS, estableciendo a las Universidades que actuarán como CABECERAS de POLO (CP) y conviniendo con el CIN su carácter de SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA (SCA).

QUE, a fs. 30, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 205/12, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 043/12 obrante a fojas 33, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 28 de Noviembre de 2012 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico para la constitución del Polo de Investigación y Perfeccionamiento de Tecnologías Audiovisuales Digitales Región NEA, entre la Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Formosa, Universidad del Chaco Austral y la Universidad Nacional de Misiones, suscripto el día 24 de Junio de 2011, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º .- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR .-

RESOLUCIÓN CS Nº

120-12

HIE

MIGUEL ANGEL LOPEZ

ING. FIAL. (M.Sc.)

SECRETARIA CONSTID SUPERIOR

Universidad Nacional de Misiones

Morer. JAVISH GORTARI Pretidente Consejo Supertor Universidad Nacional de Misiones